



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--|------------|--|
| 08001405300120190032800 | Procesos Ejecutivos | Ayen Pedro Jimenez Ortiz | Maria De Jesus Duran Ariza | 18/04/2024 | Auto Decide - 1. Requierase Al Juzgado Primero Civil De Circuito De Ejecución De Sentenciasde Bucaramanga A Fin De Que Informe Cual Es El Estado Actual Del Proceso12-2017-00231-01. Oficiese. VER PDF |
| 08001400301920180088000 | Procesos Ejecutivos | Coorecarco | Adela Matilde Florian Lopez, Juan Simarra Cañate | 18/04/2024 | Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio No. 3Jun0051 Del Juzgado Tercero Civil Municipal Deejecución De Sentencia De Barranquilla, En El Que Se Comunica Que Dentro Del Proceso23-2018-00938, Decretaron El Embargo Y Secuestro Del Remanente De Los Títulos Libresy Disponibles Que En Cualquier Momento Se Llegaren A Desembargar Dentro Delproceso De Referencia A Favor De Juan Simarra , Y En Consecuencia, Oficiese Adicho Juzgado, Comunicándole Que En El Momento Oportuno Se Tendrán En Cuenta Elmencionado Oficio. VER PDF |
| 08001400301920180088000 | Procesos Ejecutivos | Coorecarco | Adela Matilde Florian Lopez, Juan Simarra Cañate | 18/04/2024 | Auto Decide - Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliiquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF |
| 08001405301320170015700 | Procesos Ejecutivos | Miguel Antonio Ruiz Pacheco | Fabio Enrique Obredor Murillo | 18/04/2024 | Auto Decide - Decreta Medidas |
| 08001405301320150083100 | Procesos Ejecutivos | | Luzdary Rua Sandoval | 18/04/2024 | Auto Decide - 1. Ordenar La Corrección Del Numeral 3 Del Auto De Fecha 9 De Abril De 2021 Elcual Quedará Así:3. Una Vez Entregada La Suma Señalada En El Numeral Anterior, Esto Es Unmillon Ochocientos Veintiseis Mil Noventa Y Nueve Pesos(1.826.099,00) Correspondiente A La Liquidación De Crédito Y Costas Cientossetenta Y Un Mil Cuatrocientos Pesos (171.400,00), Se Decretará Laterminación Del Proceso, Conforme Establece El Artículo 461 Del Cgp, Por Lasrazones Antes Expuestas.2. Dispongase La Entrega A La Parte Demandante Yo Su Apoderado Judicial Confacultad Para Recibir De La Suma De Ciento Setenta Y Un Milcuatrocientos Pesos (171.400,00) Correspondiente Al Saldo De Laliiquidación De Costas, En Virtud De La Terminación Del Proceso Y La Correcciónaquí Realizada De La Providencia De Fecha 9 De Abril De 2021, Por Conducto De Laoficina |



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------|--|------------|---|
| | | | | | De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos Decrédito En Contra Del Demandante.3. Dispóngase La Notificación De La Presente Decisión Por Aviso, En Los Términos Del inciso 2 Del Artículo 286 Del Cgp VER PDF |
| 08001400301220150013500 | Procesos Ejecutivos | Angel Rivera Garcia | Edilberto Antonio Varela Polo, Carlos Julio Bolaño Garcia | 18/04/2024 | Auto Decide - Decreta Medidas |

En la fecha 19 de abril de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES